

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha venido ejecutando distintas estrategias y planes con el objetivo de transformar y modernizar la Ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes.

Muchas de estas estrategias han abarcado iniciativas de ámbito tecnológico que han permitido mejorar y modernizar las infraestructuras y sistemas TIC municipales, así como los servicios públicos que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía gracias a la digitalización y automatización de los mismos.

En el año 2019 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaboró su mapa estratégico, en el que se detallan 6 ejes y 25 objetivos con la finalidad de alcanzar el modelo de ciudad deseado. Con esta base nace la Agenda Digital Municipal, cuyos principales focos se centran en mejorar la relación digital entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como incrementar el nivel de satisfacción que esta última posee sobre los servicios prestados.

Uno de los ámbitos de actuación en los que se centrará esta Agenda es la Transformación Digital del Ayuntamiento, mediante la aplicación de tecnologías para la digitalización y robotización de los procedimientos y trámites administrativos. Asimismo, dentro de cada ámbito se han establecido un conjunto de líneas de actuación que agrupan un determinado número de proyectos que se focalizan en una temática específica.

Es por ello que, en aras de cumplir con la línea de actuación asociada a la mejora de los canales de información y atención a la ciudadanía, se ha puesto en marcha el proyecto del “Chatbot municipal”. Este proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y siguiendo la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), consiste en la integración de un **asistente virtual (chatbot)** en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Su función será la de **informar y resolver las dudas y preguntas más solicitadas por la ciudadanía de forma automatizada y sin limitar el horario de atención.**

1. IDENTIFICACIÓN

El organizador de este concurso es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El CIF de esta entidad es P3501700C, su domicilio está en la calle León y Castillo, nº 270, C.P. 35005, Las Palmas de Gran Canaria.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es abrir dos plazos (recepción de propuestas y votación) a la ciudadanía con el fin de que participe en la elección del nombre para el asistente virtual (chatbot) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El nombre del asistente virtual actúa como referente legitimador y de reconocimiento social en su entorno. Por lo tanto, es relevante dar un nombre a esta herramienta con el que pueda identificarse o relacionarse.

3. DURACIÓN DEL PROCESO

El proceso estará dividido en 3 fases. La primera fase transcurrirá del **24 de abril al 21 de mayo de 2023** en la que la ciudadanía presentará las propuestas de nombre de asistente virtual.

La segunda fase se ejecutará entre el **22 y el 26 de mayo de 2023**, reuniéndose un jurado formado por personal del Ayuntamiento para la selección de los 4 nombres finalistas que se someterán posteriormente a votación popular.

La tercera fase acontecerá desde el día **29 de mayo al 24 de junio de 2023**, donde la ciudadanía podrá votar de entre los cuatro nombres seleccionados.

Finalmente, el nombre ganador será aprobado definitivamente el día **30 de junio de 2023** por parte del Ayuntamiento y posteriormente se publicará en la web del Ayuntamiento y a través de las distintas redes sociales.

4. PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Requisitos de participación

El concurso está abierto a todas las personas que deseen participar y muestren interés en colaborar con el modelo de ciudad deseado.

Las propuestas de nombre deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No podrán ser palabras ofensivas ni ridículas, que puedan ir objetivamente en contra de la dignidad y del respeto de personas físicas, colectivos ciudadanos o de la ciudadanía en general, así como del propio Ayuntamiento.
- No podrán tener connotaciones políticas.
- No podrán ser nombre muy largos (hasta 15 caracteres) ni compuestos, para facilitar su aceptación y uso por la ciudadanía.
- No podrá estar afectado por propiedad intelectual.

Aquellas propuestas que no cumplan dichos requisitos serán excluidas del proceso.

4.2 Forma de presentación

Se puede participar a través de la página web <https://decide.laspalmasgc.es/> rellenando un formulario habilitado a tal efecto.

5. SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Elección de los cuatro finalistas

- El jurado de selección estudiará todas las propuestas de nombre de asistente virtual presentadas y seleccionará cuatro finalistas que se harán públicos a través de redes sociales y de la página web del Ayuntamiento.
- En la elección de los nombres finalistas se valorará que los nombres propuestos sean significativos con la identidad histórica, social y cultural de la ciudad y/o del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6. TERCERA FASE: VOTACIÓN DE LOS CUATRO NOMBRES SELECCIONADOS

6.1 Requisitos de participación

El concurso está abierto a todas las personas que deseen participar en la selección del nombre del Asistente Virtual. Solo se admitirá un voto por persona.

6.2 Forma de votación

Se puede votar a través de la página web <https://decide.laspalmasgc.es/> rellenando un formulario habilitado a tal efecto.

7. PROPUESTA GANADORA

La propuesta ganadora será aquella que reciba más votos en la fase tercera. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Al ciudadano, en el momento de presentar su propuesta para este concurso en la web especificada, se le informará de una cláusula de cesión de propiedad intelectual. Esta condición, establecida en el formulario habilitado al efecto, comunicará que, al enviar el impreso, el ciudadano dará su consentimiento de forma explícita para la cesión de propiedad intelectual.

Los derechos de explotación de la propuesta que se cede son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

El ciudadano cede los derechos de explotación de la propuesta por el plazo máximo de duración, es decir, hasta su paso al dominio público.

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

El ciudadano conviene que no percibirá remuneración como contraprestación por la cesión de la propuesta.

9. RECONOCIMIENTO DEL CONCURSO

La persona que haya formulado la propuesta ganadora obtendrá el reconocimiento de la institución a través de un acto institucional con el Alcalde o Alcaldesa, y su nombre será publicado en todas las acciones de difusión que el Ayuntamiento haga del proceso de selección.

10. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a este concurso presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos y de la resolución

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2023